



\*202530602464\*

Fecha Radicado: 2025-12-07 14:19:36



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señora

EDA MARÍA RODRÍGUEZ

Última representante legal inscrita

Junta de Acción Comunal Esfuerzos de Paz No. 2 - comuna 8 Villa Hermosa

Carrera 8<sup>a</sup> No 58<sup>a</sup> – 09 apto 51.

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: *Requerimiento por no elección de dignatarios periodo 2022-2026.*

Referencia: *Auto diligencias preliminares 202570001328 del 17/09/2025.*

Cordial saludo,

La Secretaría de Participación Ciudadana es la entidad encargada de ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1° de la Ley 753 del 2002; literal b) del parágrafo 1° del artículo 36, artículo 73, numeral 1 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021; artículo 2.3.2.2.1.3, artículo 2.3.2.2.1.4, numeral 10 del artículo 2.3.2.2.1.1.1 del Decreto 1501 de 2023, así como el Decreto de delegación municipal N° 1688 de 2016.

Mediante resolución No. 202450058223 del 16/08/2024 decidió “Suspender por el término de noventa (90) días calendario la personería jurídica No. 5130 del 16/06/1998, otorgada por la Cámara de Comercio a la Junta de Acción Comunal Esfuerzos de Paz No. 2 - comuna 8 Villa Hermosa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”; por el incumplimiento en que incurrió el organismo de acción comunal de primer grado, al no observar las fechas legales para adelantar la elección de sus dignatarios para el periodo legal 2022 – 2026.

Con la sanción impuesta, se fijó un plazo de dos (2) meses contados a partir del momento del cumplimiento de la suspensión, para que la Junta de Acción Comunal Esfuerzos de Paz No. 2 – comuna 8 Villa Hermosa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica No. 5130 del 16/06/1998, adelantara la elección de sus dignatarios, según los procedimientos y términos consagrados en la Ley, Decretos reglamentarios y sus estatutos, tal como quedó consagrado en el artículo segundo de la resolución N° 202450058223 del 16/08/2024.

Página 1 de 3



\*202530602464\*

Fecha Radicado: 2025-12-07 14:19:36



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

El plazo de dos (2) meses fijado para adelantar la elección de sus dignatarios luego de la ejecución de la sanción, se cumplió el 26 de abril de 2025, y consultado el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el Registro Sistematizado de Información Comunal del Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se pudo constatar que la Junta de Acción Comunal Esfuerzos de Paz No.2 – Comuna 8 Villa Hermosa, con personería jurídica N° 5130 del 16/06/1998, no presentó ante la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitud de inscripción, ni allegó información y/o documentos que dieran cuenta del proceso de elección de dignatarios, con lo cual aparentemente incumpliendo los plazos establecidos en el artículo segundo de la resolución *202450058223 del 16/08/2024*.

Por tal motivo se expidió auto de diligencias preliminares N° 202570001328 del 17/09/2025, el cual fue notificado por aviso. Así las cosas, con fundamento en el procedimiento de control a organismos comunales PR-FOCI-047, se realiza al organismo de acción comunal el siguiente requerimiento:

- Informar a esta Secretaría si en cumplimiento de la resolución *202450058223 del 16/08/2024*, se adelantó la elección de dignatarios en los plazos otorgados. Y de haberlo hecho, de acuerdo con el Decreto 1501 de 2023, deberá remitir los siguientes documentos:
  1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.
  2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.
  3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:
    - a) Objeto de la asamblea
    - b) Fecha de la asamblea
    - c) Demás información necesaria para su identificación.

Página 2 de 3



\*202530602464\*

Fecha Radicado: 2025-12-07 14:19:36



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.
5. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

En caso de no darse respuesta al presente requerimiento, ni aportarse los documentos en el plazo aquí establecido, se procederá con la cancelación de la personería jurídica, según lo dispone el literal b) del parágrafo 1° del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021.

Para tal propósito se concede a la Junta de Acción Comunal Esfuerzos de Paz No. 2, un **término de 10 días hábiles** contados a partir del recibido de esta comunicación, para que remita a la Secretaría de Participación Ciudadana los documentos solicitados en el presente requerimiento.

Las evidencias podrán ser enviadas al correo electrónico [vic.gestioncomunal@medellin.gov.co](mailto:vic.gestioncomunal@medellin.gov.co), o radicarse en la taquilla del Centro de Servicios a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín - IN Sótano A, CL 44 # 52 -165, La Alpujarra.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PIEDRAHITA BERRIO  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó
Lizette Paoly Sánchez Moreno Profesional de Apoyo Unidad Gestión Comunal.	Wilmar Andrés Rodríguez Montoya <i>WR</i> Abogado coordinador Unidad de Gestión Comunal